

Régimen de convivencia: *The House of Artists*

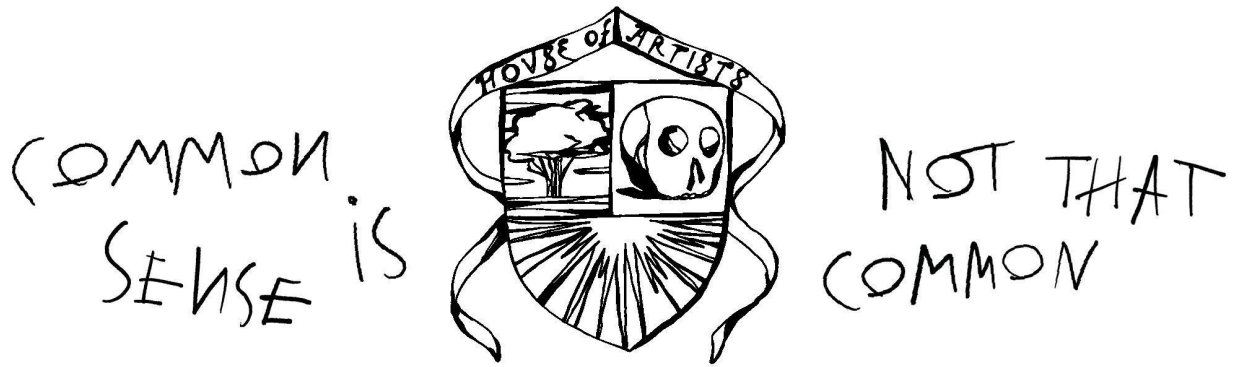
Hola residente, te damos la bienvenida a la que va a ser tu comunidad durante el curso 2022-2023. ¡Ahora formas parte de nuestra familia de artistas!

Una gran parte de los/las estudiantes de la *Escuela Universitaria de artes TAI* aprovechan el entorno de vida comunitaria proporcionado por la residencia *The House of Artists* para completar la experiencia artística de sus estudios. Como residente, ahora te toca a ti sumergirte en una comunidad de compañeros y compañeras artistas, vivir justo en el corazón de Madrid y disfrutar de comodidades que no se encuentran en otras residencias de estudiantes.

*Para confirmar la plaza en The House of Artists es obligatorio aceptar las condiciones establecidas en este Régimen de Convivencia. Cometer una o más de las faltas expuestas en este documento podrá ser motivo de expulsión, temporal o definitiva de la residencia.

El fin de este compendio de normas es garantizar la libertad de cualquier residente y el respeto a su espacio, tiempo de estudio y descanso.

Entendemos por respeto la consideración y empatía hacia las necesidades y derechos de otras personas y por libertad la facultad de actuar de acuerdo a la propia voluntad sin perjudicar a terceras/os.



Organización interna

El objetivo principal del personal que trabaja en *The House of Artists* es velar por la correcta convivencia organizada según normas éticas y de respeto mutuo entre las personas residentes, mantener el orden y el silencio apropiados para el estudio y el descanso, así como estar a disposición durante toda la estancia de toda persona residente en *The House of Artists*.

El Responsable de la Residencia es **Javier Ahufinger**. Se podrá contactar con él a través del teléfono móvil **628520118** en horario de lunes a viernes de 10:00 a 19:00 o por correo electrónico a info.thehouse@taiarts.com. En su ausencia, las/los residentes podrán contactar con cualquiera de las/los miembros del staff de la Residencia para solventar dudas o incidencias.

En todo momento se mantendrá el respeto y la obediencia a las directrices indicadas por el personal que trabaje en la Residencia.

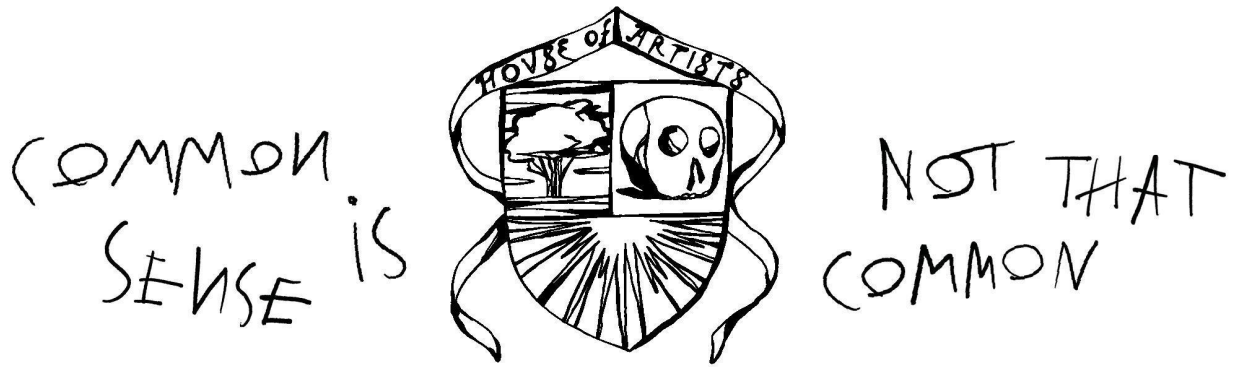
El Responsable de la Residencia será el que asigne las habitaciones a las personas residentes según orden de llegada.

En Octubre se realizará la elección de dos personas delegadas entre las/los residentes que actúen como portavoces y canal de comunicación entre el responsable y los/las residentes.

The House of Artists no será responsable de las sustracciones de objetos, dinero, pertenencias, etc. que se produzcan dentro de las habitaciones, dependencias o resto de salas, así como las faltas/delitos o infracciones administrativas que se pueden cometer por parte de los/las usuarios/as, sin perjuicio de su comunicación a las autoridades pertinentes en caso de conocimiento por parte de la Dirección de la Residencia.

Asimismo, la Residencia no será responsable de los daños que sufran los/as usuarios/as o sus pertenencias, que se produzcan como consecuencia de una conducta inadecuada.

Para una mayor custodia de las pertenencias y objetos de valor se le dará a cada residente el primer día de ingreso en *The House of Artists* una llave de su



dormitorio donde además, dispondrán de una caja fuerte individual en cada habitación.

Para la seguridad, prevención y protección de personas y bienes presentes en las instalaciones de *The House of Artists*, la residencia cuenta con un sistema de videovigilancia en todas las zonas comunes.

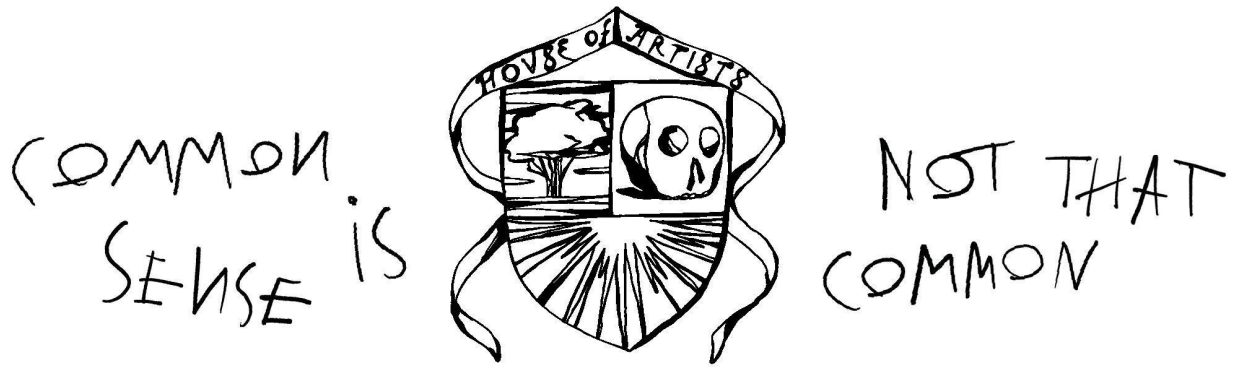
Puedes ejercitar tus derechos de protección de datos y el tratamiento de tus datos personales acorde el BOE, Núm 126, Sec. I. Pág. 64103 regulados por la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, en las siguientes direcciones de correo electrónico:

protecciondedatos@taiarts.com

campus.manager@taiarts.com

Aquellas acciones que alteren la convivencia deberán ser comunicadas al responsable o, en su defecto, a la Unidad de Atención y Cuidado del Alumnado de la Escuela Universitaria de Artes TAI: estudiantes@taiarts.com.

***The House of Artists* se reserva el derecho de informar a los tutores en caso de considerarlo necesario y/o incumplimiento de las normas.**



Entradas y salidas de la residencia

Cualquier residente que pase más de cinco noches fuera de la Residencia deberá notificarlo previamente vía mail: info.thehouse@taiarts.com. La no notificación supondrá una falta grave.

Fumar en la residencia y en los alrededores

Fumar, ya sea cigarros, cigarrillos electrónicos, vapeadores (con o sin nicotina), cachimba, pipa o puro dentro de las instalaciones de *The House of Artists* está estrictamente prohibido.

De igual forma, se prohíbe terminantemente el uso, consumo, venta, distribución y posesión de todo tipo de drogas dentro de la Residencia así como la estancia dentro de sus instalaciones bajo los efectos de las mismas.

Por una buena convivencia con los vecinos recomendamos no fumar en las inmediaciones de la residencia.

Personas invitadas y Horarios de descanso

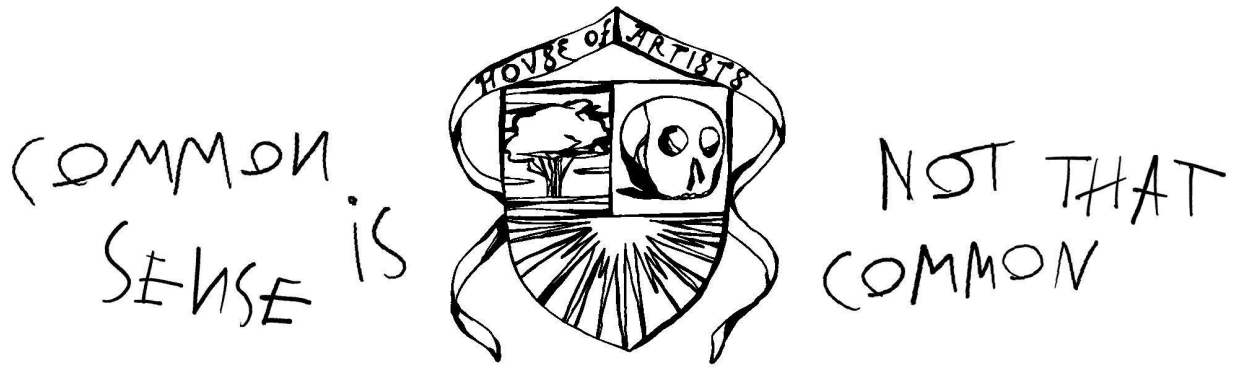
El horario de visitas para toda persona ajena a la residencia es de **10 am a 10 pm**. Todos/as los/as visitantes deberán abandonar las instalaciones fuera del horario establecido.

Se podrá traer un máximo de dos personas por residente y día a la residencia, no excediendo el total de visitas en un 30% el aforo total de residentes. Las personas invitadas podrán hacer uso y disfrute de todas las instalaciones y zonas comunes de la residencia siempre y cuando estén acompañadas por un/a residente.

Está **prohibido** para todos/as los/as visitantes acceder a la planta de dormitorios.

Los horarios de descanso son los siguientes:

Lunes-Domingo, 10:00 pm-10:00 am.



El ruido entre personas residentes y el volumen de todos los aparatos electrónicos e instrumentos en las zonas comunes debe mantenerse al mínimo durante las horas de silencio, incluidos los salones y los espacios de estudio. Los instrumentos musicales no deben tocarse durante las horas de descanso.

Uso de zonas de convivencia

Las dependencias o servicios comunes a disposición de las/los residentes son: cocina, comedor, salas polivalentes y baños comunitarios. El salón podrá ser usado de 7:00 a 1:00 a.m. de lunes a jueves, y de 7:00 a 2:00 a.m. viernes, sábados y vísperas de festivos.

No son zonas comunes los pasillos, terrazas, recepción, dormitorios y todas aquellas marcadas como "Privadas".

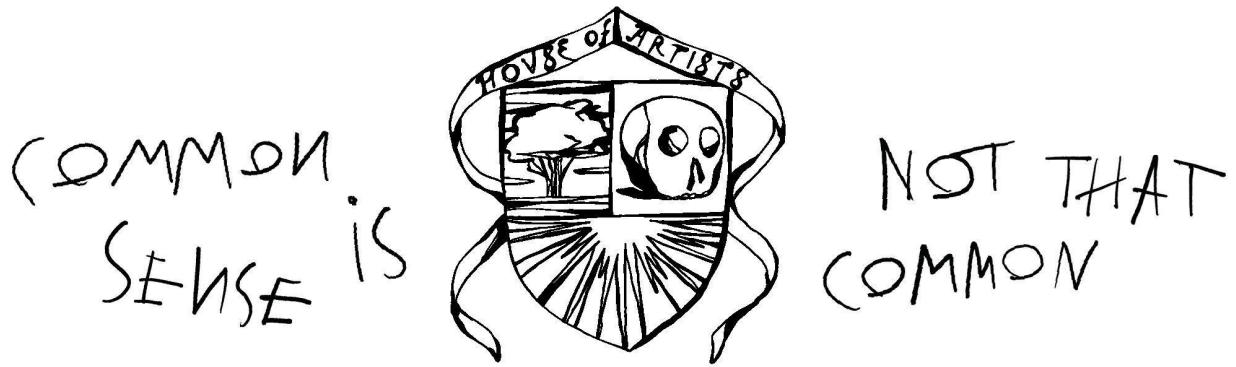
El respeto a las dependencias comunes incluye mantener los muebles y enseres en perfecto estado, haciendo un uso adecuado de los mismos, y velar por el orden en estos espacios. No se permite alterar la disposición del mobiliario sin autorización previa.

Lavandería

La Residencia dispone de lavadoras y secadoras a disposición de los/las residentes de lunes a domingo de **7:00 a 22:00**, nunca en horario nocturno.

Cada residente deberá proveerse de los productos necesarios para la utilización de las máquinas. Una vez finalizado el ciclo de lavado se deberá **limpiar el filtro** (preguntar al personal como hacerlo) de la lavadora para el siguiente uso y garantizar así un óptimo rendimiento.

La Residencia, aunque velará por el buen uso de la lavandería, no se hace responsable de la posible pérdida de objetos y de prendas que puedan desaparecer de esta zona común. Todas aquellas prendas que se encuentren olvidadas serán



puestas en cautela hasta su retirada definitiva en un plazo establecido de una semana.

Cocina

La Residencia dispone de cocina para el uso de sus residentes en horario de lunes a domingo de **7:00 a 0:00**, nunca en horario nocturno.

En esta zona se encuentran vitrocerámicas, microondas, hornos, un tostador, lavavajillas, frigoríficos y congeladores.

El uso correcto de lavavajillas colocando bien los vasos y los platos, microondas (con la tapa para la comida) y hornos (con papel de horno).

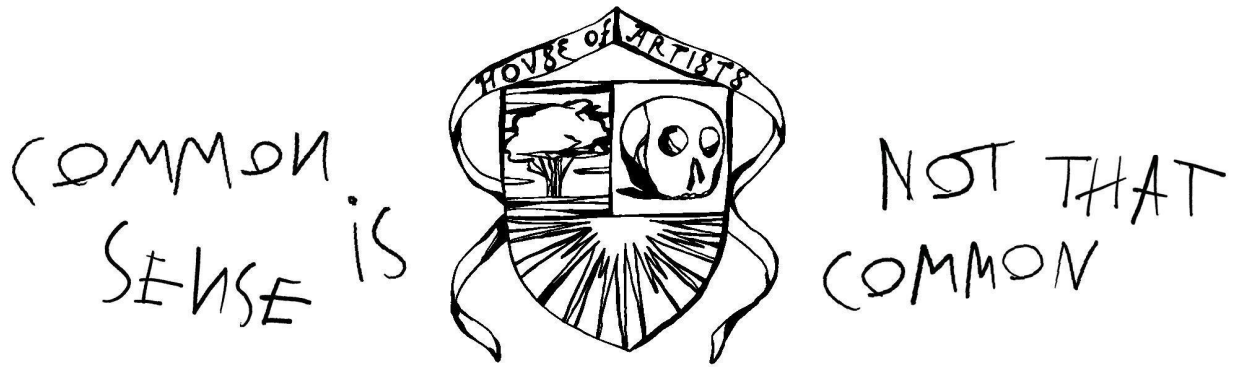
De forma individual, cada residente contará con una cesta y una balda en este espacio para almacenar alimentos secos, identificados con etiquetas con nombre y apellidos.

Todo/a residente está obligado/a mantener el espacio limpio, así como ser responsable con el menaje de cocina, sartenes, ollas, cubiertos, vasos y platos, no acumulándolos en los espacios privados y devolviéndolos a la cocina.

Todos los utensilios y menaje de cocina utilizados, deberán aclararse previamente en el fregadero hasta que quede sin residuos sólidos y se colocarán de forma correcta en el lavavajillas para su posterior lavado, a excepción de las sartenes, que se lavarán a mano con los cepillos que están disponibles en los fregaderos.

Siendo el menaje de la cocina de la Residencia un material en común entre todas y todos, **es de obligado cumplimiento su buen uso**, notificando al personal de la Residencia cualquier deterioro, mal uso, o pérdida del mismo.

El uso del menaje también **queda reservado a las zonas comunes**, con la responsabilidad individual de su correcta limpieza y de **evitar su acumulación en las habitaciones** para no privar al resto de su uso. Es necesario no dejar dichos elementos con restos de alimentos para no dificultar la limpieza y desinfección en los lavavajillas.



Uso de las habitaciones

No está permitido alterar la disposición del mobiliario de las habitaciones sin autorización previa.

Está permitido decorar la habitación siempre y cuando no suponga un deterioro del mobiliario, pintura y paredes. No está permitido decorar las puertas ni zonas comunes.

En el baño y después de cada uso del inodoro sólo se podrá tirar papel higiénico. El resto de desechos irán a las papeleras del baño.

Está prohibido el uso de aparatos eléctricos en la habitación, excepto aquellos imprescindibles para el desarrollo académico y personal de la persona residente.

Las habitaciones tendrán que estar ordenadas en todo momento, facilitando así el trabajo del equipo encargado de la limpieza de las mismas. **El incumplimiento de esta norma será considerado como falta leve.**

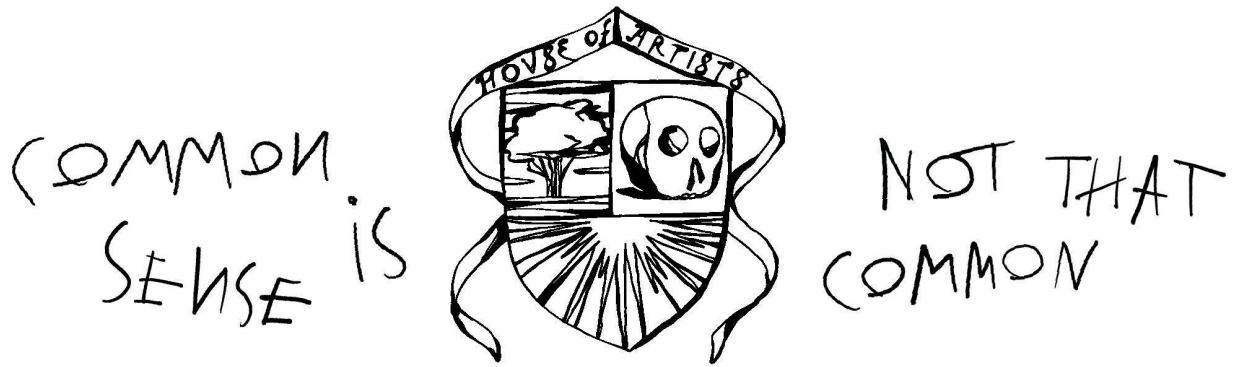
El buen uso de la habitación es imprescindible y esta deberá ser devuelta en las mismas condiciones en las que se entregó.

Está prohibida la entrada en una habitación ajena sin el permiso de las personas residentes en dicho espacio.

El cambio de habitación asignada debe realizarse únicamente con la autorización del Responsable de la Residencia.

Servicios generales

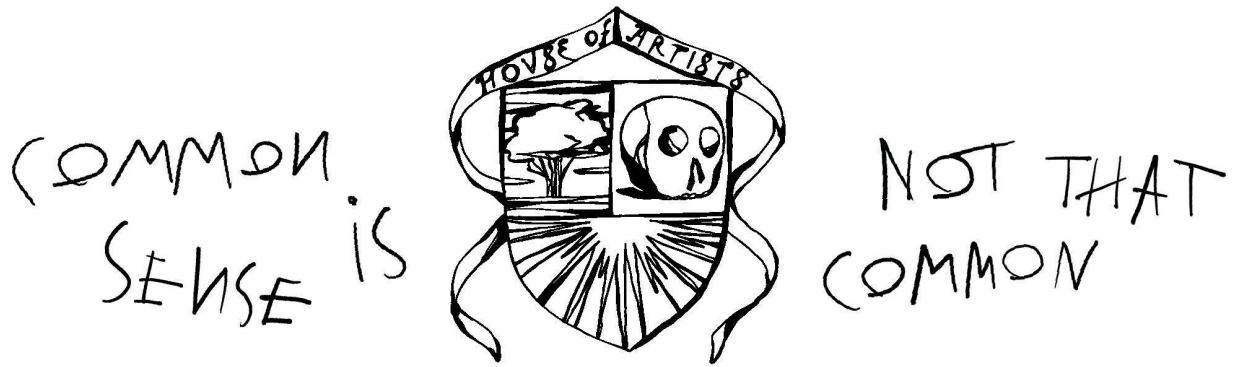
- a) Es responsabilidad de cada residente verificar si existen averías o desperfectos en el mobiliario, en las instalaciones y en los servicios de luz y agua al ingresar y hacerse cargo de la habitación. En caso de encontrarlos, debe indicarlos en el correspondiente inventario, que deberá enviarse por *email* (info.thehouse@taiarts.com) al responsable en un plazo máximo de una semana desde su incorporación a la Residencia.



- b) La Residencia no proveerá de servicios médicos ni de acompañamiento para cuestiones médicas o de cualquier otro tipo.
- c) Por razones sanitarias, no están permitidos los animales ni en las habitaciones ni en las zonas comunes.
- d) Por razones de seguridad, no está permitido situar objetos en el espacio exterior de las ventanas. De igual manera, no está permitido salir a dicho espacio. **Salir a dicho espacio está tipificado como falta grave.**
- e) Las personas residentes informarán al responsable de cualquier avería o rotura que se pueda producir por medio de un correo electrónico (info.thehouse@taiarts.com). Los/las residentes serán responsables de los desperfectos derivados del mal uso en las instalaciones y el mobiliario (tanto en su habitación como en las zonas comunes) que se produzcan a lo largo del curso académico, pudiendo ser deducidos de su fianza los costes de la reparación de los mismos.
- f) La limpieza de habitaciones se hará 2 veces por semana: Una limpieza profunda (cambio de sábanas y toallas) y otra limpieza superficial.
- g) Las personas residentes desalojarán las habitaciones antes de las 10:00 en el turno de mañana y antes de las 15h en el turno de tarde. Se debe dejar la habitación en condiciones adecuadas para facilitar el aseo de las mismas al personal de limpieza. La/el residente permanecerá fuera de la habitación mientras se realizan las labores de limpieza.
- h) Será deber de la persona residente permitir el acceso a todo el personal de la Residencia a la habitación por razones de orden, limpieza, mantenimiento y seguridad.

Con carácter general se establecerá un día de la semana en el que el servicio de mantenimiento vendrá a realizar las tareas solicitadas,

- i) Existen lavadoras automáticas y secadoras a disposición de los/las residentes.
- j) A partir de la entrega de la llave, tras el abandono definitivo de la Residencia, todo lo que se haya olvidado en las habitaciones será desechado.



- m) Es obligatorio el cumplimiento de las normas de conducta indicadas en la Política de uso de internet para garantizar un acceso seguro a cualquier usuario.

Comedor

Cualquier residente que tenga incluido el servicio de media pensión o pensión completa lo tendrá a disposición en horario de desayuno, almuerzo y cena, que deberá consumir en el día hábil (no pudiéndose acumular ni descontar) y en los horarios establecidos.

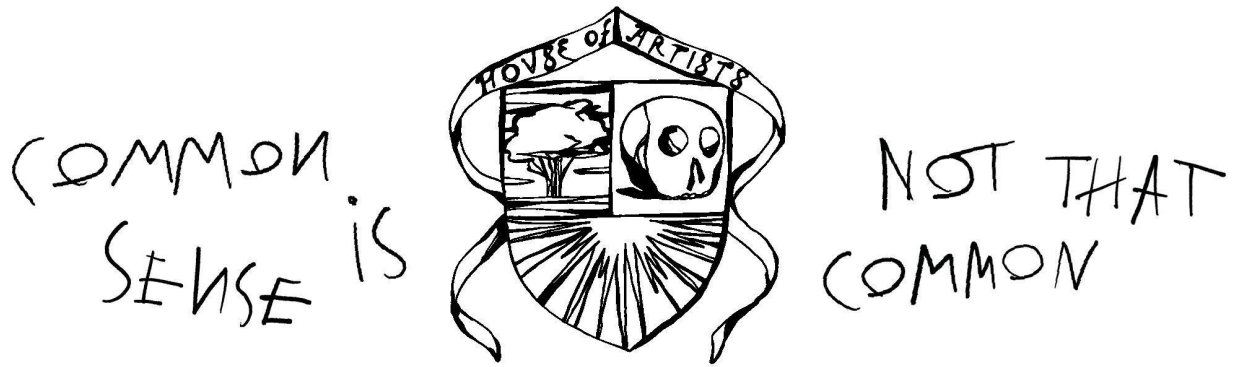
El servicio de comedor se sitúa en la Cafetería de la Escuela Universitaria de Artes TAI, CABARET-CAFÉ, donde las/los residentes elegirán entre las opciones disponibles durante el almuerzo (13:30-15:30h), salvo en caso de enfermedad, previa comunicación a la persona responsable de la Residencia.

El desayuno (7:00-10:00h) y la cena (20:00-23:00h) se servirán en el comedor de la residencia.

El personal de CABARET-CAFÉ (musa.cabaret@taiarts.com) contactará con los/las residentes recién incorporados/as para dar la bienvenida y solicitar información para rellenar eventuales fichas alimentarias personalizadas que recojan:

- Intolerancias alimentarias (comunicar eventuales prescripciones médicas).
- Dietas diferentes a la Basal (comunicar eventuales dietas clasificada como Vegana, Ovolactovegetariana, Lactovegetariana, etc.).

En caso de enfermedad temporal o permanente y con autorización de la persona responsable, MUSA-CABARET (musa.cabaret@taiarts.com) proporcionará el régimen prescrito por su médico al/a la residente.



Régimen de disciplina

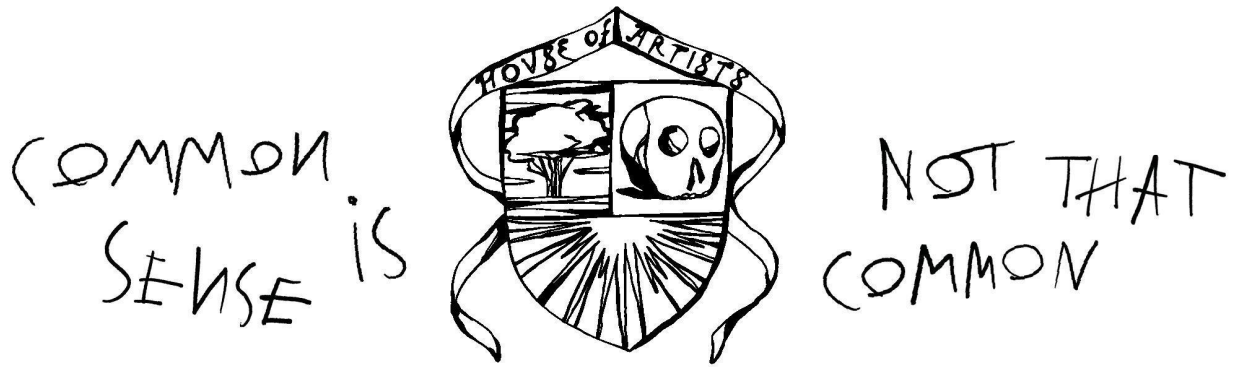
El mantenimiento de la disciplina en la Residencia corresponde al Responsable en colaboración con la Unidad de Atención y Cuidado del Alumnado de la Escuela Universitaria de Artes TAI.

Cada residente es titular de un expediente personal en el que se constan su actitud y su vida residente: asistencia y participación en actividades de la Residencia y, en su caso, sanciones impuestas. Todo ello puede ser tenido en cuenta a lo largo del curso académico y, decisivamente, en el momento de solicitar la readmisión. La Residencia custodia los datos mencionados cumpliendo las normas de la LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos).

Las faltas de las/los residentes se clasifican en faltas leves y faltas graves.

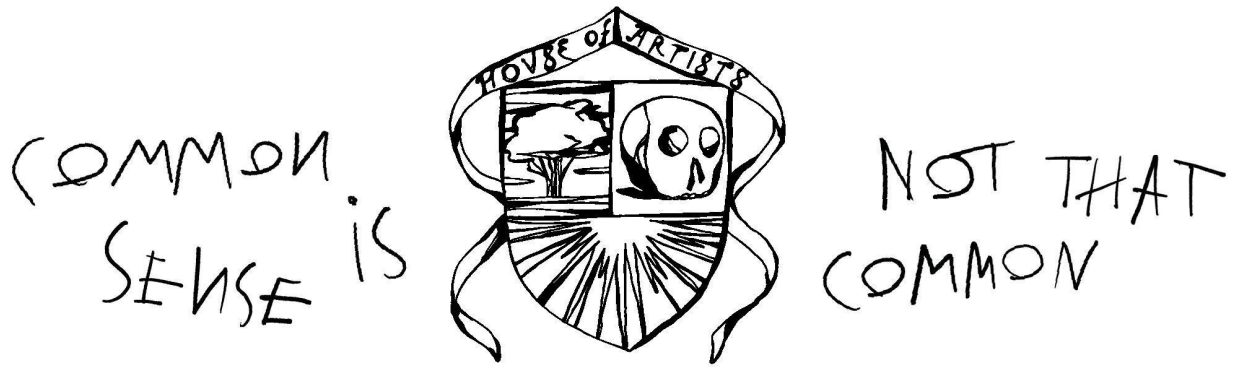
* Se consideran faltas leves:

- Mantener para uso privado enseres destinados a usos comunes de la Residencia.
- Utilizar servicios o dependencias comunes fuera del horario previsto.
- La molestia a compañeras y compañeros, perturbando el estudio o el descanso. **A partir de las 23:00 no se permitirá el ruido en toda la Residencia.**
- El abuso, la negligencia, el comportamiento irresponsable o la mala utilización de las dependencias de la Residencia.
- La inasistencia injustificada a las reuniones comunitarias organizadas por la Dirección.
- La organización de actividades colectivas dentro del Residencia sin conocimiento y permiso expreso de la Dirección.
- La pérdida reiterada de la llave de la habitación (2 o más veces).
- Cualquier otra falta evaluada como tal por la Dirección que altere la convivencia, el funcionamiento y/o la organización de la Residencia.
- Dificultar el trabajo del personal de limpieza por las condiciones de orden y suciedad de la habitación.



* Se considerarán faltas graves:

- Las “novatadas” o cualquier otro acto individual o colectivo que atente contra la dignidad de cualquier residente, tanto en el recinto de la Residencia como en los alrededores.
- Salir por las ventanas y ocupar la zona de jardineras.
- Cualquier acción susceptible de ser acoso por razón de su lugar de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, identidad de género, ideología, creencias, profesión u otros.
- El consumo o posesión de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Residencia, privadas o comunes.
- El consumo o posesión de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en las instalaciones de la Residencia, privadas o comunes.
- Fumar -tanto cigarro como cigarro electrónico- en las instalaciones de la Residencia, privadas o comunes.
- La sustracción de objetos o medios materiales de la Residencia o de las/los residentes así como la no devolución del material prestado por la Residencia.
- La inasistencia injustificada a las citas o convocatorias del equipo directivo.
- Entrar a la habitación de otra persona residente sin permiso o en su ausencia, o permitir que una persona ajena a la Residencia lo haga.
- Ausentarse de la Residencia más de cinco noches sin notificación previa vía *email*.
- La desobediencia a las decisiones emanadas de los Órganos de Gobierno de la Residencia, especialmente en lo que a la seguridad se refiere.
- La alteración grave del orden en las distintas dependencias de la Residencia o en sus alrededores que afecten a las personas residentes y/o a vecinas y vecinos de la Comunidad.
- Cualquier acto que perturbe el buen funcionamiento de la vida residente o el prestigio y la imagen de la Residencia.
- Intentar y/o permitir que una persona invitada pernocte en la Residencia.
- Cualquier acto de vandalismo en el uso de las instalaciones de la Residencia.
- Cualquier otra falta evaluada como tal por la Dirección.



Podrá ser motivo de expulsión, temporal o definitiva:

- La comisión de tres faltas leves sancionadas o de una o dos faltas graves decidiendo la Dirección la importancia de las mismas.
- Cualquier otra conducta que pueda ser considerada como falta o delito penal por las leyes españolas.

El Responsable de la Residencia notificará por escrito las faltas cometidas por las/los residentes a la Unidad de Atención y Cuidado del Alumnado, que procederá a citar a la persona indicada para la apertura de expediente.

Del procedimiento sancionador

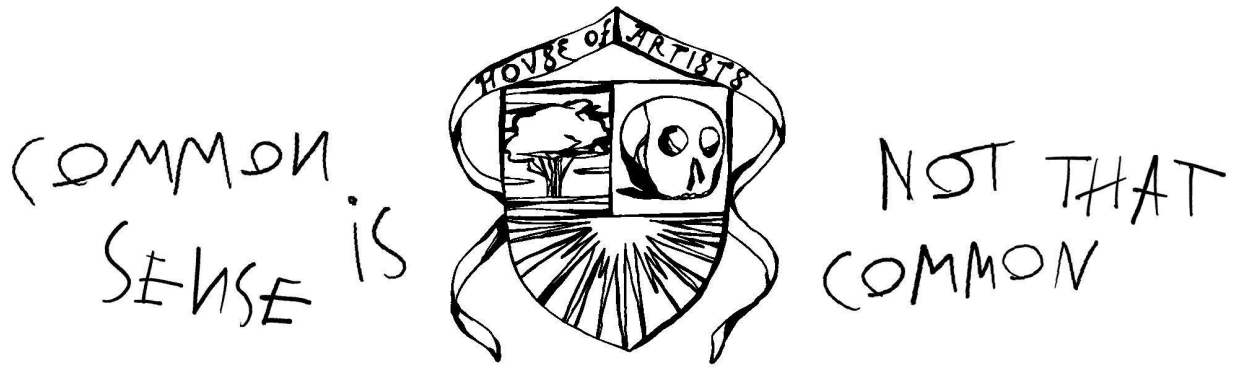
La comisión de una falta grave o leve supone la apertura de expediente disciplinario. Dicho expediente quedará asociado al expediente académico del/de la estudiante mientras dure el programa que esté cursando.

La comisión por su parte de alguna de las faltas disciplinarias señaladas anteriormente será objeto de sanción. Las sanciones serán proporcionales a la gravedad de la falta y se concretarán atendiendo a las circunstancias de cada caso.

En los supuestos de faltas leves, el Responsable de la Residencia podrá mediar entre las partes, en su caso, con el fin de alcanzar soluciones consensuadas, que podrán consistir en su colaboración como residentes sancionados/as en actividades en beneficio de la Residencia u otras labores de análoga naturaleza.

En el supuesto de una falta que conlleve una alteración inmediata del normal funcionamiento de la Residencia, el Responsable la pondrá en conocimiento de la Unidad de Atención y Cuidado del Alumnado de la Escuela Universitaria de Artes TAI mediante el procedimiento interno correspondiente.

En todo caso, y con independencia de las sanciones previstas en el presente apartado, cuando el hecho constitutivo de falta conlleve daños a bienes, equipos,



material o instalaciones, la/el residente deberá pagar el importe de la reparación del bien dañado, si esta es posible, o, en su defecto y en el caso de no poder restituir el bien, el importe correspondiente al bien de imposible reparación, sustraído o no devuelto.

Graduación de las sanciones

A. Sanciones de las faltas graves.

Las sanciones correspondientes a faltas graves pueden conllevar la expulsión temporal o definitiva de la Residencia The House of Artists en base al criterio del Comité Disciplinario con pérdida en su caso de los derechos de contrato. La expulsión temporal o definitiva de la Residencia no supondrá en ningún caso la devolución de las cantidades abonadas en concepto de reserva o la condonación de las cantidades que quedan por pagar de dicha matrícula. Las faltas graves serán puestas en conocimiento del/de la responsable económico/a del/de la residente (padre, madre, tutor/a, etc.).

B. Sanciones de las faltas leves.

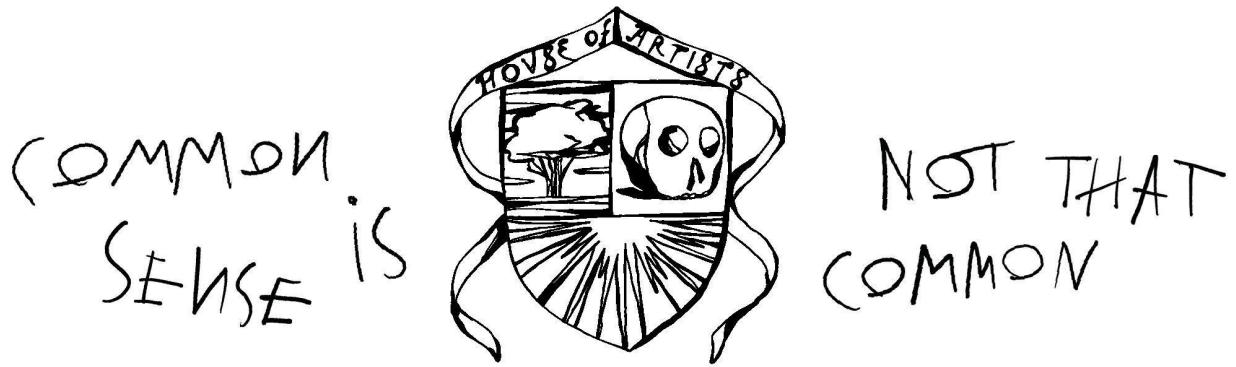
Las sanciones correspondientes a las faltas leves consistirán en amonestación y apercibimiento.

- La acumulación de tres faltas leves en un mismo año académico supone una falta grave.
- La acumulación de tres faltas graves a lo largo de la duración del programa académico supondrá la expulsión definitiva de la Residencia 'The House of Artists'.

Instrucción del procedimiento sancionador

A. Denuncia.

Corresponde al personal de The House of Artists velar por el mantenimiento de la convivencia. Las faltas contempladas en este documento (leves y graves) deberán ser denunciadas por cualquier miembro de la Residencia (residentes, Responsable y trabajadoras/es). Es imprescindible hacer constar los datos de



identificación de la persona que denuncia la falta, la fecha y el contenido de esta, así como la identidad (nombre, apellidos) del/de la residente que la haya cometido o la forma de identificarle/identificarlos de forma clara e indubitada.

B. Apertura y contenido del expediente disciplinario del/de la residente.

La denuncia de falta, si está tipificada y correctamente denunciada, dará origen a la apertura del expediente disciplinario.

El expediente disciplinario incorporará la información de la denuncia y la información que aporte el/la residente en su defensa, en su caso, así como la decisión justificada que tome el órgano correspondiente, la sanción que se decida aplicar y cualquier otra información que pudiera resultar relevante.

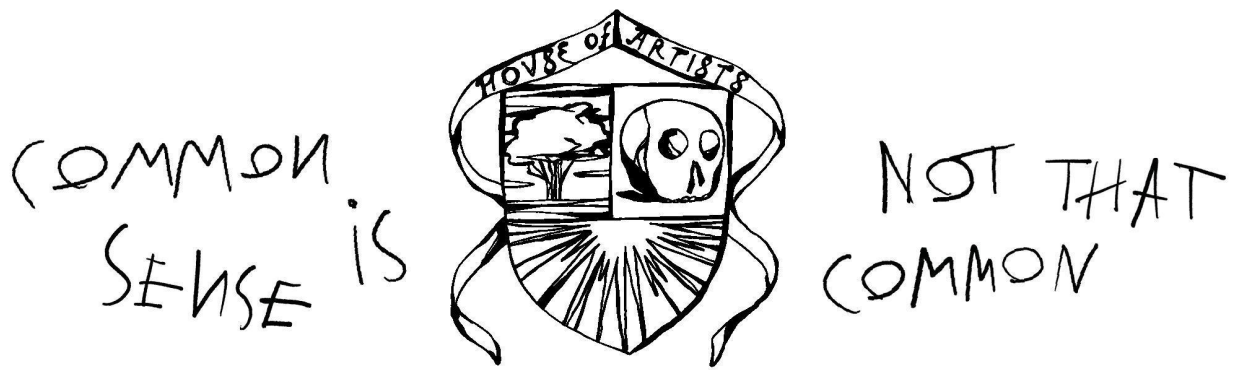
C. Notificación de la denuncia interpuesta, citación y argumentación de la/del residente.

La Unidad de Atención y Cuidado del Alumnado informará oportunamente al/a la residente de la denuncia interpuesta contra él/ella, emplazándole, transcurridos al menos siete días naturales, ante la Dirección de Estudiantes, conforme lo indicado a continuación. En este sentido, será suficiente la comunicación al efecto que se realice vía *email*, Campus Virtual y/o de forma presencial por el citado departamento.

En la comunicación de la denuncia se citará a la/al residente con Dirección de Estudiantes en aras a ofrecer, en dicho encuentro, la información oportuna sobre la denuncia que existe contra él/ella, así como para darle la ocasión de que exponga su versión y argumente su defensa. Sus argumentos se incorporarán al expediente disciplinario citado en el apartado inmediatamente precedente.

En caso de incomparecencia del/de la residente a la primera citación sin causa suficientemente justificada, será citado/a, conforme a lo anterior, en una segunda ocasión.

La incomparecencia a dicha segunda citación sin causa suficientemente justificada, en su caso, ante Dirección de Estudiantes no evitará sanción alguna, resolviendo dicho órgano conforme estime oportuno.



En caso de que, por causas suficientemente justificadas, la comparecencia en el día, hora y lugar resulte imposible para la/el residente, y, de forma previsible, vaya a resultar igualmente imposible en un plazo no superior a 10 días naturales, la Residencia The House of Artists' articulará los mecanismos razonables que estime oportunos para que el/la residente pueda ser oportunamente informado/a y escuchado/a antes de la resolución de la sanción por parte de la Dirección de Estudiantes.

D. Resolución de la sanción.

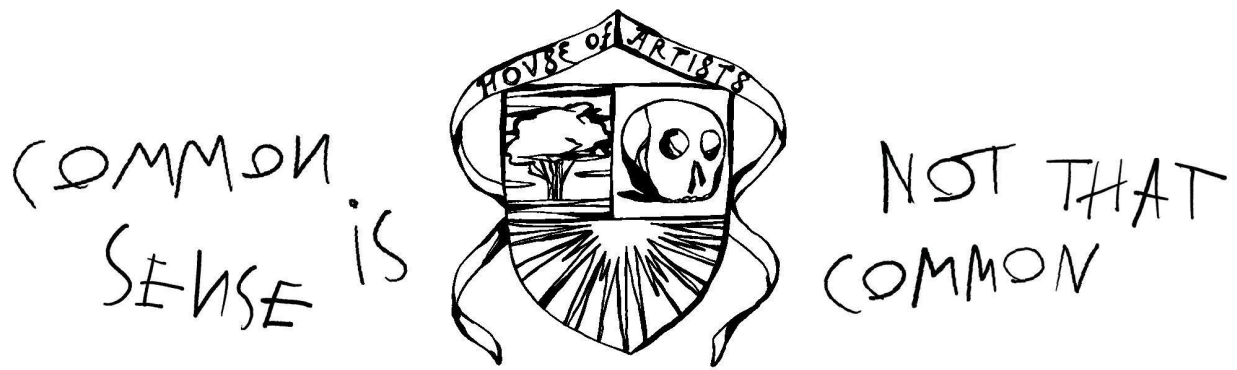
Tras la apertura de expediente disciplinario será la Dirección de Estudiantes quien resuelva la sanción que se aplique, teniendo en cuenta la información recibida por todas las partes, así como la gravedad de la falta y las circunstancias de cada caso.

En caso de expulsión definitiva de la Residencia, se procederá a convocar el Comité Disciplinario para que ejecute la sanción correspondiente. Este Comité estará formado por la Dirección Ejecutiva, la Responsable de la Unidad de Atención y Cuidado del Alumnado, la Coordinación de la Residencia y, en su caso, cualquier otro miembro de la comunidad que pueda resultar procedente.

E. Aplicación de la sanción y cierre del expediente.

La Dirección de Estudiantes comunicará a las partes interesadas la sanción. En este sentido, será suficiente la comunicación al efecto que se realice a las partes de forma presencial, escrita o vía *email* en su defecto, por el citado departamento. Contra las resoluciones dictadas en virtud de la presente Normativa sobre el Régimen de Convivencia se podrá presentar recurso en un plazo improrrogable de diez días naturales desde su notificación. Dicho recurso deberá realizarse por escrito a la Unidad de Atención y Cuidado del Alumnado de la Escuela Universitaria de Artes TAI y deberá incluir, como mínimo y de forma preceptiva:

1. Una descripción completa de los antecedentes.
2. La identificación de todas las partes implicadas.
3. La argumentación que sustente la solicitud de revisión de la sanción de



conformidad con el presente régimen y normativa sancionadora complementaria de la Residencia The House of Artists’.

Cualquier recurso que se presente que no cumpla con los requisitos establecidos será denegado y no aceptado a trámite. Dicho recurso será resuelto por el Comité Disciplinario, que podrá resolver a favor o en contra del mismo, teniendo potestad para reducir o endurecer las sanciones inicialmente estipuladas si así lo considera pertinente de conformidad con la normativa aplicable. En todo momento, la Residencia The House of Artists se reserva el derecho de informar a la familia, tutoras/es o responsables económicos/as de todo lo relativo a su comportamiento académico y código de conducta.

Las personas residentes objeto de estas sanciones tendrán condicionada su readmisión en la Residencia en función de la gravedad de las mismas.

Disposiciones finales

El Responsable de la Residencia podrá ponerse en contacto con la familia o tutoras/es en los siguientes casos: urgencia médica, infracciones graves del Régimen de Convivencia, la no pernocta en la Residencia sin previo aviso, así como cualquier otra causa de fuerza mayor.

Las normas precedentes no pretenden agotar los deberes de las personas residentes: son solo ejemplos prácticos de la conducta que exigen los fines estatutarios de la Residencia.